



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"



**Resolución No.06-13.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

**Considerando:** Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservar el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

**Considerando:** Que el Reglamento No.01-11 sobre Otorgamiento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este, en su artículo 2 letra C, establece lo siguiente: Hijo Predilecto, Meritorio o Distinguido solo se entregará a munícipes que se hayan destacado de manera extraordinaria, hayan beneficiado de manera ejemplar al Municipio o por cualidades y méritos excepcionales cuya connotación trascienda al Municipio.

**Considerando:** Que es importante resaltar que los Institutos **Politécnicos María de la Altagracia y Pilar Constazo**, son dos de las instituciones académicas que más han contribuido a la educación de los Jóvenes del Municipio, haciéndolo merecedores de un reconocimiento por sus grandes aportes a la educación de la República Dominicana.

**Considerando:** Que los Institutos Politécnicos **María de la Altagracia y Pilar Constazo**, brindan servicios educativos a niños (a) y jóvenes preparándolos para un mejor desempeño personal, laboral y social, beneficiado de manera ejemplar al Municipio.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha 30 de octubre de 2012.

---Sigue al Dorso---



--Viene del Adverso--

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**Visto:** El Reglamento No. 01-11 sobre Otorgamiento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

**Vista:** La comunicación dirigida a la Presidencia del Honorable Concejo de Regidores, suscrita por el Regidor Lic. José Luis Flores, de fecha 28 de enero de 2013.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Otorgar**, como al efecto **otorga**, un reconocimiento a los Politécnicos **María de la Altagracia y Pilar Constazo**, por brindan servicios educativos a niños, (as) y jóvenes, preparándolos para un mejor desempeño personal, laboral y social, beneficiando de manera ejemplar al Municipio y por vía de consecuencia a nuestro país.

**Segundo: Remitir**, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

**Dada:** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

  
**ROCÍO HIDALGO ALONZO**  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este